



La Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriolano, Berriozar, Iza y Juslapeña, con fecha 23 de mayo de 2025, adoptó la siguiente Resolución nº 50/25:

“Una vez recibido el expediente del Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en las bases 7.2 y 7.3 de la convocatoria para la constitución, mediante prueba selectiva, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de educador/a social, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriolano, Berriozar, Iza y Juslapeña, aprobada mediante Resolución de la Presidencia nº 49/24, de 8 de abril de 2024,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas aprobadas por orden de puntuación que se relacionan en el presente Anexo y conceder a las mismas un plazo improrrogable de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Mancomunidad (www.manserso.org) para que, de acuerdo con lo que establece la base 7.2 de la convocatoria, aporten en el Registro General de la Mancomunidad los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria que falten por presentar y que son:

a) Estar en posesión del título de Diplomatura o de Grado en Educación Social o título de diplomatura universitaria, ingeniería técnica o arquitectura técnica y, además, contar con la habilitación profesional expedida por un Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B en vigor.

c) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Segundo.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, serán excluidos en la lista definitiva de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercero.- Ordenar su publicación en el página web de esta Mancomunidad (www.manserso.org)

ANEXO

Lista provisional de aspirantes para su contratación temporal como educadores/as sociales:

Nº Orden	Apellidos y nombre	Puntuación
01	AYESTARÁN IJURCO, AINARA	49,75
02	HUICI FERNÁNDEZ, MARÍA UNCIZU	46,50
03	VELASCO GUINDA, ISABEL	46,00
04	ABEL DELGADO, MARÍA ESTHER	45,75
05	LARRIPA ACEDO, ANA	44,75
06	VALLEZ VOZMEDIANO, MARÍA DEL PILAR	43,50





07	ARRANZ VAL, MARÍA ASUNCIÓN	43,25
08	BERRADE ECHECÓN, MARISA	40,25
09	ESTEVE OLIVER, JUDITH	38,00
10	VALENCIANO RODRÍGUEZ, RAÚL	35,75
11	MARTÍNEZ ZURBANO, NEREA	35,25
12	GÓMEZ SUESCUN, MARÍA GRACIA	33,75
13	GOÑI MOLER, ELSA RAQUEL	33,00
14	IRIGOYEN ARBIZU, LOREA	32,75
15	DEL RÍO SOLANO, ALBA	32,75
16	SARVIDE PLANO, TAMAR	32,25
17	ITURRALDE RÁZQUIN, ANA ISABEL	30,50

En Berriozar, a 23 de mayo de 2025.

La Presidenta,

Fdo.: D^a. Elena Ugarte Páez.

